



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-2462/17-18 y D-1234/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el expediente D-2462/17-18 y D-1234/18-19, PROYECTO DE LEY PROHIBIENDO LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE DINERO Y/O ESPACIOS DONDE SE REALICEN TRANSACCIONES CON DIVISAS Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PRESTAMOS PERSONALES DE DINERO CONTRA ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LAS SALAS DE JUEGO EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO Marcelo Daletto y el PROYECTO DE LEY PROHIBIENDO EL COBRO Y LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE FICHAS O APUESTAS EN GENERAL CON TARJETA DE CREDITO, DEBITO O TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS EN CASINOS, SALAS DE BINGO, HIPODROMOS, AGENCIAS HIPICAS Y AGENCIAS DE QUINIELAS, presentado por el Diputado Mario Giacobbe y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su APROBACIÓN CON MODIFICACIONES

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:

Ley

Artículo 1°: Prohíbase la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras de dinero y/o espacios donde se realicen transacciones con divisas y/o actividades relacionadas con préstamos personales de dinero contra entrega de documentos, cheques o empeño de bienes, y/o cualquier otra modalidad, así como el uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjeta de crédito y/o débito en Casinos, Salas de Bingo, Hipódromos y Agencias Hípicas.

Artículo 2°: La prohibición establecida en el artículo 1° alcanza las inmediaciones de Casinos, Salas de Bingo, Hipódromos y Agencias Hípicas en un perímetro no menor a doscientos metros. Quedan exceptuadas de la presente prohibición las entidades bancarias con atención al público y movimiento de dinero que estuvieran radicadas con antelación a la presente ley.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-2462/17-18 y D-1234/18-19

Artículo 3°: Las actuaciones administrativas que se instruyan, de oficio o a petición de parte, en donde se constate en Casinos, Salas de Bingo, Hipódromos y Agencias Hípicas el incumplimiento de lo establecido en el artículo 1° en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) A la Primera Falta constatada le corresponderá la sanción de Multa de 10 a 100 módulos
- b) A la Segunda Falta constatada le corresponderá la sanción de Multa de 101 a 200 módulos
- c) A la Tercera Falta constatada le corresponderá la sanción de SUSPENSIÓN hasta treinta (30) días y en forma accesoria deberá abonar una multa igual a la utilidad que hubiera percibido la sala el mes precedente a la suspensión.
- d) A la Cuarta Falta constatada se intimará al titular de la sala que deberá proponer un nuevo tercero contratante

Cada módulo equivaldrá a un sueldo básico del agente de la administración pública con categoría 4 de agrupamiento administrativo.

Lo producido de la aplicación de sanciones de multa se imputara a Rentas Generales.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo deberá determinar la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los miembros de la comisión analizaron el proyecto y decidieron su aprobación por los fundamentos expresados en el mismo, se realizaron modificaciones adecuando el texto a una correcta técnica legislativa.

PRESIDENTE: DIP. NARDELLI SANTIAGO ANDRÉS.....

VICEPRESIDENTE: DIP. REVORA SANTIAGO EDUARDO.....

SECRETARIA: DIP. MERQUEL MARISOL.....

VOCALES: DIP. CASTELLO GUILLERMO RICARDO.....



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Ref. Expte D-2462/17-18 y D-1234/18-19

DIP. GIACOBBE MARIO PABLO.....
DIP. LAZZARI SUSANA.....
DIP. PARIS SANDRA SILVINA.....
DIP. PASSAGLIA ISMAEL SANTIAGO.....
DIP. SANCHEZ STERLI GUILLERMO MANUEL.....
DIP. MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA.....
DIP. ESLAIMAN RUBEN.....
DIP. GUTIERREZ CARLOS RAMIRO.....
DIP. URQUIAGA CARLOS.....
DIP. GONZALEZ SUSANA HAYDEE.....
DIP. PINEDO MARIANO.....

SALA DE COMISIÓN, 17 de octubre de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 15 (QUINCE) diputados.


CAROLINA SENA
Relatora
Comisión Asuntos
Constitucionales y Justicia
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.